

ESCALONA, Julio, y SIRANTOINE, Hélène (dirs.): **Chartes et cartulaires comme instruments de pouvoir. Espagne et Occident chrétien (VIIIe-XIIe siècles)**. Toulouse, Méridiennes-CSIC, 2013, 283 págs., ISBN: 978-2-912025-9-44.

En años recientes, la investigación de los primeros siglos medievales ha encontrado una importante vía de renovación en el estudio de la génesis, forma, función y tradición de las fuentes diplomáticas. El objeto privilegiado de este tipo de estudios han sido los cartularios, compilaciones documentales que en sus expresiones más desarrolladas sintetizan la riqueza documental de la entidad que los promueve. Las ya numerosas reuniones científicas y monografías que han puesto su foco en estos códices diplomáticos han permitido ver las complejas operaciones de selección, organización y reescritura que presiden su confección; y también las sucesivas campañas que en cada caso van reelaborando el conjunto, a veces en productos de menor volumen que se reducen a un simple cuadernillo o a la compilación de unas pocas escrituras en una hoja de pergamino. Como consecuencia, junto al estudio de los cartularios se ha ido planteando la necesidad de comprender más globalmente el papel de la escritura documental en las sociedades anteriores al siglo XIII. La formalización de las cancillerías y el notariado público supuso depositar en sus documentos una autoridad suficiente que los convertía en instrumento de prueba ante un juez y

los dotaba de capacidad testimonial para los historiadores. Pero para llegar a ese estado fue necesario un largo proceso de maduración. En los siglos anteriores el documento escrito participaba de forma diferente en el ejercicio de los derechos y la plasmación de los poderes. Y por lo tanto cualquier estudio que se consagre a esa época queda obligado a una reconsideración previa del valor de sus fuentes.

Este volumen se inscribe plenamente en esa trayectoria historiográfica que articula cartularios y documentos diplomáticos en un mismo sistema documental. Fruto de un coloquio celebrado en Madrid en febrero de 2010, reúne doce estudios en un rico mosaico de aproximaciones al tema. La mayoría se centra en la exploración de casos particulares; en lo geográfico, la atención preferente a documentación leonesa convive con ejemplos catalanes, franceses o italianos; en lo cronológico, la mayoría de las contribuciones se remite a los siglos X-XII. La secuencia de los doce estudios pasa por lo que los editores denominan *vidas* del documento, que no es otra cosa que la génesis y la tradición documental. El hilo que las entreteje es la consideración del documento diplomático como instrumento de poder.

En cuanto a la producción de los documentos, la documentación más antigua muestra un panorama más rico y diverso de lo consabido. C. La Rocca demuestra que algunas parentelas longobardas se interesaban por la conservación de la memoria familiar mediante la acumulación de documentos. En ocasiones son élites de rango medio, sin relación directa con la realeza ni ejercicio de cargos, que ostentan un patrimonio bastante extenso cultivado por mano de obra servil. Otras veces se trata de parentelas bien relacionadas con el poder político, que incorporan a sus archivos documentos recibidos en el ejercicio de oficios públicos.

Bajando en la escala social, W. Davies demuestra para el reino de León del siglo X la redacción cotidiana de documentos de transacción de propiedades en comunidades rurales. Y no solo por monasterios o grupos aristocráticos, sino también por particulares. Las particularidades gráficas de los escribanos, su uso del latín, la libertad con que emplean los formularios y la perduración comarcal de ciertos modismos la llevan a concluir que se trata de presbíteros locales que transmiten su oficio a otros amanuenses.

De esa plasticidad en el manejo de las cláusulas diplomáticas habla también la aportación de S. Barret. Centrado en los formularios de los siglos VI-XI, las recientes revisiones del género hacen ver en primer lugar los problemas de su identificación. Por un lado se constata que son compilaciones inestables, que evolucionan con el paso del tiempo y se van adaptando a nuevas necesidades. En segundo lugar se observa que su uso se caracteriza por la misma libertad, y que más que la remisión estricta a un modelo documental inmutable, se encuentra un empleo más segmentado de

los modelos, en los que se toman cláusulas y se modifican de forma habitual.

La tendencia hacia una mayor formalización se encuentra al final del período sometido a estudio, en el trabajo de C. Estepa. En el contexto de sus investigaciones sobre el reinado de Alfonso VIII, procede a un análisis sistemático del modo en que aparecen los confirmantes en el millar de documentos de su cancillería que hoy se conservan. En una época en que la oficina se profesionaliza, la presencia de los confirmantes no es la constatación de los presentes, sino una representación del reparto de poderes: en torno al rey, obispos y magnates. Y en ambos colectivos, una rígida jerarquización en la que se privilegia el rango, el servicio al rey, la pertenencia a las principales parentelas o la vinculación al negocio tratado en el documento.

En suma, y a diversas escalas, el documento diplomático se convierte en instrumento de poder. La capacidad para redactarlo da relevancia; y el papel que se obtiene en el mismo es reflejo de la posición social. En ese sentido, A.B. Sánchez Prieto procede a una aproximación semiótica y antropológica al valor del documento altomedieval como vehículo de representación del poder. En una sociedad donde la validación documental está por desarrollar, y el documento participa de ceremonias complejas donde no le corresponde el valor determinante, emerge entonces su valor simbólico, y la autora destaca la presencia de los signos gráficos destinados a dar credibilidad al documento altomedieval, desde los más generales —cruz, crismón— a los que tienen un contenido más específico, monogramas y signos.

De este modo, adquiere pleno sentido el trabajo de R. Wright, que se dedi-

ca a confirmar desde la perspectiva filológica que la difusión inmediata del documento es una práctica habitual en el reino de León del siglo X. Su conocida teoría de que aquellos lectores leen con la forma fonética que está en su mente, y que es independiente de la forma gráfica, se traduce en la hipótesis de que la lectura en voz alta de los documentos era comprensible para un público de analfabetos: el orden de las palabras era el mismo, los términos eran comprensibles, y desde luego el tono jurídico podía obviarse como hoy se hace.

La segunda parte del libro se consagra a la tradición documental, a las vidas posteriores del documento. La introducción del volumen se inaugura recordando la voluntad de perduración que con frecuencia expresan los documentos medievales, y el capítulo de J. Escalona indaga en la conservación de los documentos de la Castilla condal. Sobre una base de datos de 700 piezas, los cartularios de unas pocas instituciones se erigen como la vía preferente de transmisión de los documentos conservados. Pero esa situación se demuestra fruto de la concentración monástica del siglo XI; los destinatarios originales de los documentos componen una trama mucho más dispersa, y entre los originales y la copia cartularizada se abre un abanico de copias en pergamino sueltos y compilaciones menores que ilustran la preocupación por conservar la memoria documental y el interés por reescribirla.

Inciendiando en los cartularios, L. Morelle hace balance de los estudios recientes y enfatiza su triple naturaleza de colección, de copias, y de instrumento de poder, para detenerse en el modo en que supieron hacerse acreedores de confianza, primer paso para os-

tentar la autoridad que se les atribuye. En su argumentación es esencial una consideración renovada de las copias, no como simples derivados de unos originales que se elevan a categoría superior, sino en una relación más horizontal, como reescrituras que adaptan los textos primigenios a contextos nuevos. En una época en la que no está demostrado el uso judicial de los cartularios, la facilidad de acceso material e intelectual a los textos y el peso de la compilación se unen a los prólogos justificativos y la copia de los caracteres externos para convencer de que los cartularios restauran los valores de los originales y son depositarios de una autoridad superior.

Por su parte, la contribución de P. Henriët y H. Sirantoine pone de relieve la singular decoración de muchos cartularios hispanos, y se detiene en el estudio iconográfico del *Liber Testamentorum* de la catedral de Oviedo, en concreto en la composición y protagonistas de sus ilustraciones mayores, entendidas como reflejo de las concepciones episcopales de las relaciones entre el rey y la iglesia. Sobre la base de que los cartularios del siglo XIV solo lo emplearon cuando faltaba el original, concluyen subrayando el valor simbólico e identitario del primer cartulario, entendido como instrumento de exaltación de la diócesis, de sus preladados, y de los reyes que la dotaron.

En el contexto de sus estudios sobre resolución de conflictos, I. Alfonso centra su artículo en los modos de expresión de los documentos judiciales de Sahagún anteriores al 1100. Ante la constatación de que no existe una tipología diplomática clara de los documentos judiciales, la autora opta por establecer una clasificación de la información judicial basada en el mayor

o menor grado de formalización y detalle de los documentos, desde los pleitos hasta las simples transacciones no judiciales que evocan alguna situación conflictiva. Es relevante el aumento de los documentos más formalizados a lo largo del siglo XI, en paralelo al crecimiento de aquellos que se sustancian ante el rey; y también el protagonismo del escritorio monástico en su redacción, que podría influir tanto como su resolución en la corte regia. La trascendencia de los pleitos lleva aparejada una mayor calidad formal, y unas mayores posibilidades de ser copiados en el cartulario de principios del siglo XII.

En el extremo noreste peninsular, J.M. Salrach demuestra con una selección de ejemplos que, a pesar de que en ocasiones se impone la solución negociada, el documento escrito pervivió como elemento estructurante de la sociedad, y que en los siglos XI y XII persistió la necesidad del derecho y las escrituras, al menos en algunos sectores sociales, que las mantenían y las recreaban judicialmente según la norma legal de época visigoda. Por lo tanto, el documento diplomático se redefine en este tiempo como parte de un proceso en el que participan también las alianzas y los pactos.

El volumen concluye con un trabajo de C. Lamy que se consagra a la tradición diplomática de la noticia fundacional de Chemillé, dependencia de Marmoutier, con cinco redacciones sucesivas en dos siglos. Cada una de ellas se adapta a situaciones nuevas: unas incorporan recursos gráficos de

las cancellerías episcopales y de la pontificia para apuntalar la autoridad del documento, otras añaden cláusulas que perfeccionan el contenido de la fundación, o lo reavivan en situaciones conflictivas; la última es su incorporación a un cartulario cuyo contexto la completa.

En síntesis, este libro supone una aportación relevante al conocimiento de cómo se producen y usan los documentos diplomáticos antes del siglo XIII, y satisface el propósito de mostrar algunas nuevas direcciones de investigación. Es cierto que a veces se echa de menos un empleo más consistente del vocabulario diplomático y un planteamiento más decidido sobre las cuestiones de originalidad, obviadas en muchos capítulos. Pero también es cierto que algunos de los problemas aquí planteados son los que están contribuyendo a una definición más ajustada del estatuto de los originales y las distintas modalidades de copia en una época en que están por desarrollar sistemas de validación sólidos. El fenómeno de la pluralidad de ejemplares de un mismo documento, a menudo invocado, aún aguarda una explicación global. El hecho de que se hayan conservado es síntoma de su autoridad y del interés en los mismos. Lo que espera es que aclaremos el modo en que estos documentos se articulan entre sí y cómo se emplean en su tiempo. La sistematización de la información en bases de datos o repertorios como los que sustentan algunos de estos trabajos sin duda ayudará a perfilar mejor estas cuestiones.

Miguel Calleja Puerta
Universidad de Oviedo
mcalleja@uniovi.es